*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de octubre de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'DISTEFANO, FABIAN ROLANDO Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL Y/O MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y/O SERVIICIO PENITENCIARIO s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -VARIOS'; FPO 12943/2017/1/RH1 'CHAVEZ, ROSARIA Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL Y/O MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y/O SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS'”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió íntegramente con los requisitos previstos en el artículo 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis